POR MEDIO DE LA CUAL SE VERIFICA LA AUTENTICIDAD Y SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

C O N S I D E R A N D O

1) Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA**, con **NIT 891.901.429-5**, representado legalmente por LILIANA YEPES VEGA, identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.496.559**, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL **No. CD-307-2026**, cuyo objeto es **"CONVENIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA, CON LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 1575 DE 2012"**, por un valor máximo de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE, con plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

2) Que la cláusula NOVENA. GARANTÍAS del convenio establece literalmente: "EL CUERPO DE BOMBEROS constituirá a favor del Municipio, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma, garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo y seis (6) meses más; amparo de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el ocho por ciento (8 %) del valor, con vigencia igual al plazo y tres (3) años más; y seguro de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, con vigencia igual al plazo de ejecución y las coberturas exigidas en el estudio previo. Las garantías se ajustarán cuando se modifique el valor o plazo.". Las coberturas exigidas en el estudio previo, al cual remite dicha cláusula, son: "**A) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de todas las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Victoria. Por una cuantía equivalente al 10% de su valor total, por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más. **B) SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Victoria, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado, se fija por una cuantía equivalente al 8% del valor total del convenio y un término igual al de su duración y tres (3) años más. **C) SUFICIENCIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado para el seguro de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de conceder un aumento del valor del convenio, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios La Victoria Valle, deberá ajustar en un plazo no mayor a 3 días hábiles conforme al valor incrementado para cada uno de los amparos contenidos en las garantías otorgadas en igual proporción, y tendrá el plazo fijado por el Municipio de La Victoria, Valle, para presentar dichas modificaciones.".

3) Que el Cuerpo de Bomberos presentó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales **No. C-100123882**, anexo 0, certificado 10431619, y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. C-100035306**, anexo 0, certificado 10431623, expedidas el catorce (14) de octubre de 2026 por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT 860.037.013-6, con los siguientes amparos, vigencias y valores:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO **No. C-100123882**— ANEXO 0 — CERTIFICADO 10431619			
FECHA DE EXPEDICIÓN: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2026			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
NIT: 860.037.013-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	10/10/2026	30/06/2027	$2.500.000
PRESTACIONES SOCIALES (denominación de la póliza)	10/10/2026	31/12/2029	$2.000.000

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL **No. C-100035306**— ANEXO 0 — CERTIFICADO 10431623			
FECHA DE EXPEDICIÓN: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE 2026			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
NIT: 860.037.013-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000
RCE PATRONAL	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10/10/2026	31/12/2026	$350.181.000

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VERIFICAR la autenticidad de las garantías contenidas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales **No. C-100123882**, anexo 0, certificado 10431619, y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. C-100035306**, anexo 0, certificado 10431623, expedidas el catorce (14) de octubre de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., NIT 860.037.013-6, constituidas por el BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA, NIT 891.901.429-5, conforme al resultado de consulta y los soportes de verificación que se incorporen al expediente.

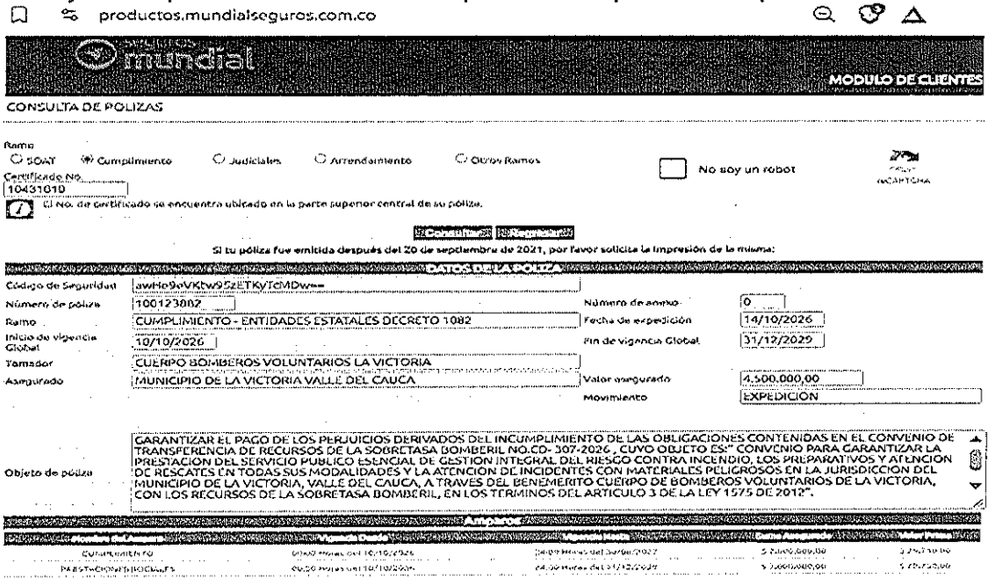
productos.mundialseguros.com.co

mundial — MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.: 10431619

El No. de Certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	awHe9eVKtw9SzETKyTcMDw==		
Número de póliza	100123882	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	14/10/2026
Inicio de vigencia Global	10/10/2026	Fin de vigencia Global	31/12/2029
Tomador	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS LA VICTORIA		
Asegurado	MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	Valor asegurado	4.500.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL NO.CD- 307-2026 , CUYO OBJETO ES:" CONVENIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA, CON LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 1575 DE 2012".

Amparos

CUMPLIMIENTO	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2029	$ 4.500.000,00	$ 270.000,00
PRESTACIONES SOCIALES	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2029	$ 4.500.000,00	$ 270.000,00

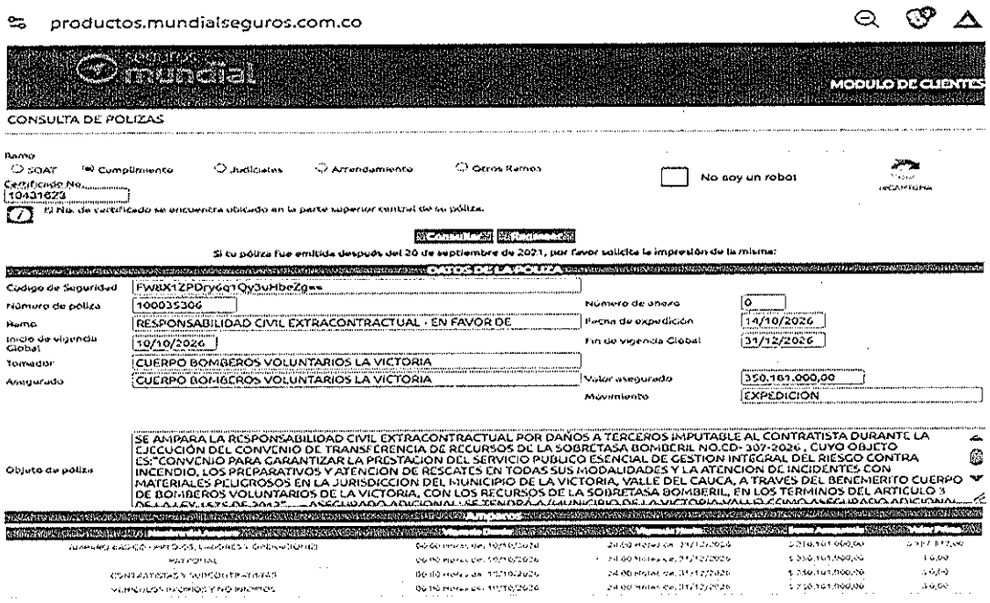
productos.mundialseguros.com.co

mundial — MODULO DE CLIENTES

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo: ○ SOAT ◉ Cumplimiento ○ Judiciales ○ Arrendamiento ○ Otros Ramos

Certificado No.: 10431623

El No. de Certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

No soy un robot — reCAPTCHA

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	FW8X1ZPDryGqTQy3uHbeZQ==		
Número de póliza	100035306	Número de anexo	0
Ramo	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - EN FAVOR DE	Fecha de expedición	14/10/2026
Inicio de vigencia Global	10/10/2026	Fin de vigencia Global	31/12/2026
Tomador	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS LA VICTORIA		
Asegurado	CUERPO BOMBEROS VOLUNTARIOS LA VICTORIA	Valor asegurado	350.181.000,00
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza: SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL NO.CD- 307-2026 , CUYO OBJETO ES:"CONVENIO PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL DE GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE DEL CAUCA, A TRAVES DEL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA, CON LOS RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 3 DE LA LEY 1575 DE 2012". ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE) COMO ASEGURADO ADICIONAL...

Amparos

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	$ 350.181,00
PATRIMONIAL	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	90,00 Meses del 10/10/2026	24,00 Meses del 31/12/2026	$ 350.181.000,00	0,00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las garantías contenidas en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales **No. C-100123882**, anexo 0, certificado 10431619, y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. C-100035306**, anexo 0, certificado 10431623, expedidas el catorce (14) de octubre de 2026 por **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, NIT 860.037.013-6, constituidas por el **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA VICTORIA**, NIT 891.901.429-5, a favor del **MUNICIPIO DE LA VICTORIA**, VALLE DEL CAUCA, NIT 800.100.524-9, para amparar los riesgos exigidos en la cláusula novena y los estudios previos del CONVENIO No. CD-307-2026, con las vigencias y valores relacionados en la parte motiva. [PENDIENTE: incorporar aquí la identificación del anexo correctivo de la RCE antes de suscribir el acto.]

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de La Victoria, Departamento del Valle del Cauca, a los 14 OCT 2026

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Brayan Serpa - Abogado Secretaría de Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez, Asesora Técnica Contratación - Secretaría de Gobierno.
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz, Asesora Jurídica Contratación - Secretaría de Gobierno.
Aprobó: Carlos Mauricio Peña Ortiz - Secretario de Gobierno.